

Entirillado Electrónico  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 318**

19 de julio de 2022

Presentada por la señora *García Montes*


*Coautores las señoras Rosa Vélez, Hau y el señor Ruiz Nieves*

*Referida a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor, llevar a cabo todas las gestiones administrativas requeridas, por virtud de las leyes o reglamentos aplicables, a los efectos de declarar e incluir el alimento para perros y gatos ~~mascotas~~ como un artículo de primera necesidad en Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

 El Siglo XXI presenta innumerables retos para la sociedad puertorriqueña entre los que se encuentra un cambio en la percepción y trato hacia los animales. Durante los últimos años, la visión mundial sobre los animales ha cambiado dramáticamente; ~~éstos~~ estos se han convertido en una parte fundamental de nuestras vidas y, por ende, de la sociedad. Se ha reconocido que los animales son entes sensitivos y dignos de un trato humanitario. La Organización de la Naciones Unidas (ONU), aprobó una declaración y tiene como política pública vigente que todo animal posee derechos, en particular a la existencia, al respeto, ~~a la~~ atención, ~~al~~ cuidado y ~~a la~~ protección por parte del ser humano.

Sin embargo, es también a nivel mundial que se han instaurado diversas medidas de control y regulación que han conllevado trastoques en distintos ámbitos de

la vida cotidiana ante los diversos eventos sociales, atmosféricos, ambientales y de salubridad ocurridos durante los pasados años, afectando no solo a los seres humanos, sino también a nuestras mascotas y los animales en general.

Puerto Rico se destaca como una sociedad sensible y vanguardista, que respeta, protege y cuida a sus animales, amparado bajo la Ley 154-2008, según enmendada, ~~mejor~~ conocida como "*Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales*". Esta establece la política pública del estado Gobierno para garantizar la protección animal, determinar el proceso judicial, tipificar cualquier delito e imponer penalidades, así como hacer valer sus derechos.

En Puerto Rico ~~nuestro país~~, dos terceras partes de los hogares ~~puertorriqueños~~ poseen al menos una mascota. Por lo que es de vital importancia el proteger y cuidar de los animales a fin de que se desarrollen en un ambiente saludable que propenda en beneficio de la familia puertorriqueña y que nos identifique como una sociedad vanguardista y mentalmente saludable.

En los pasados meses se ha logrado un mayor control sobre la pandemia provocada por el Covid-19, lo cual ha permitido que las medidas de regulación por parte de los gobiernos se hayan ido flexibilizando, dando lugar a una mayor apertura en el mercado de consumo. Tal apertura ha conllevado, a su vez, un aumento en la demanda de ciertos productos. En el caso particular de los alimentos, en Estados Unidos y en Puerto Rico se ha identificado que el aumento en la demanda de algunos productos ha chocado con una oferta limitada de los mismos, lo cual en algunos casos ha generado aumentos en los precios de productos que, a todas luces, son considerados de primera necesidad. Y el alimento para mascotas domésticas ~~domesticas~~ o animales no ha sido la excepción.

El ~~nuevo~~ Código Civil de Puerto Rico, vigente desde el 28 de noviembre de 2020, trata de manera diferente a los animales domésticos y domesticados, para quienes creó una nueva categoría. Estos animales ya no se consideran bienes o cosas muebles. La definición de animales domésticos o domesticados incluye los siguientes: animales de

compañía, animales dotados de sensibilidad y animales que establezcan lazos afectivos con las personas naturales.

Los animales son parte de nuestra vida diaria en comunidad, y su alimento es considerado uno de los productos primarios en la mayoría de los hogares puertorriqueños. Por lo que, al momento de una emergencia o desastre, requiere tomar diferentes medidas para mantener seguras a nuestras mascotas, en particular su alimentación y el agua, elementos básicos para la supervivencia de todo ser vivo.

Ante esta realidad, esta ~~pieza legislativa~~ Resolución Conjunta tiene el propósito de añadir y declarar el alimento para perros y gatos ~~mascotas~~ como artículo de primera necesidad ~~y establecer los criterios de monitoreo de precios, tamaño de una porción, el tamaño de la unidad de compra y el número de unidades a comprar para grupos o familias, como producto necesario~~ en una situación de emergencia o en la preparación para una situación de emergencia. Vivimos en una sociedad donde los animales gozan de derechos y son respetados, por lo que es de vital importancia atemperarnos con la realidad y garantizar que vivan con dignidad, en una sociedad más justa y sensible.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor  
2 llevar a cabo todas las gestiones administrativas requeridas, por virtud de las leyes o  
3 reglamentos aplicables, a los efectos de declarar e incluir el alimento para perros y gatos  
4 ~~mascotas~~ como un artículo de primera necesidad en Puerto Rico.

5           Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor  
6 adoptar o enmendar la reglamentación necesaria ~~en la~~ sobre congelación y/o fijación de  
7 precios de los artículos de primera necesidad en situaciones de emergencia, de acuerdo  
8 con lo establecido en la Sección 1 de esta ~~resolución~~ Resolución Conjunta.

9           Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después

1 de su aprobación.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.